



**Nombre de alumnos: EMILIA ANAHI
RODRIGUEZ MORALES.**

**Nombre del profesor: LIC. SERGIO
ALEJANDRO VELLAMIN LOPEZ**

Nombre del trabajo: CUADRO SINOPTICO

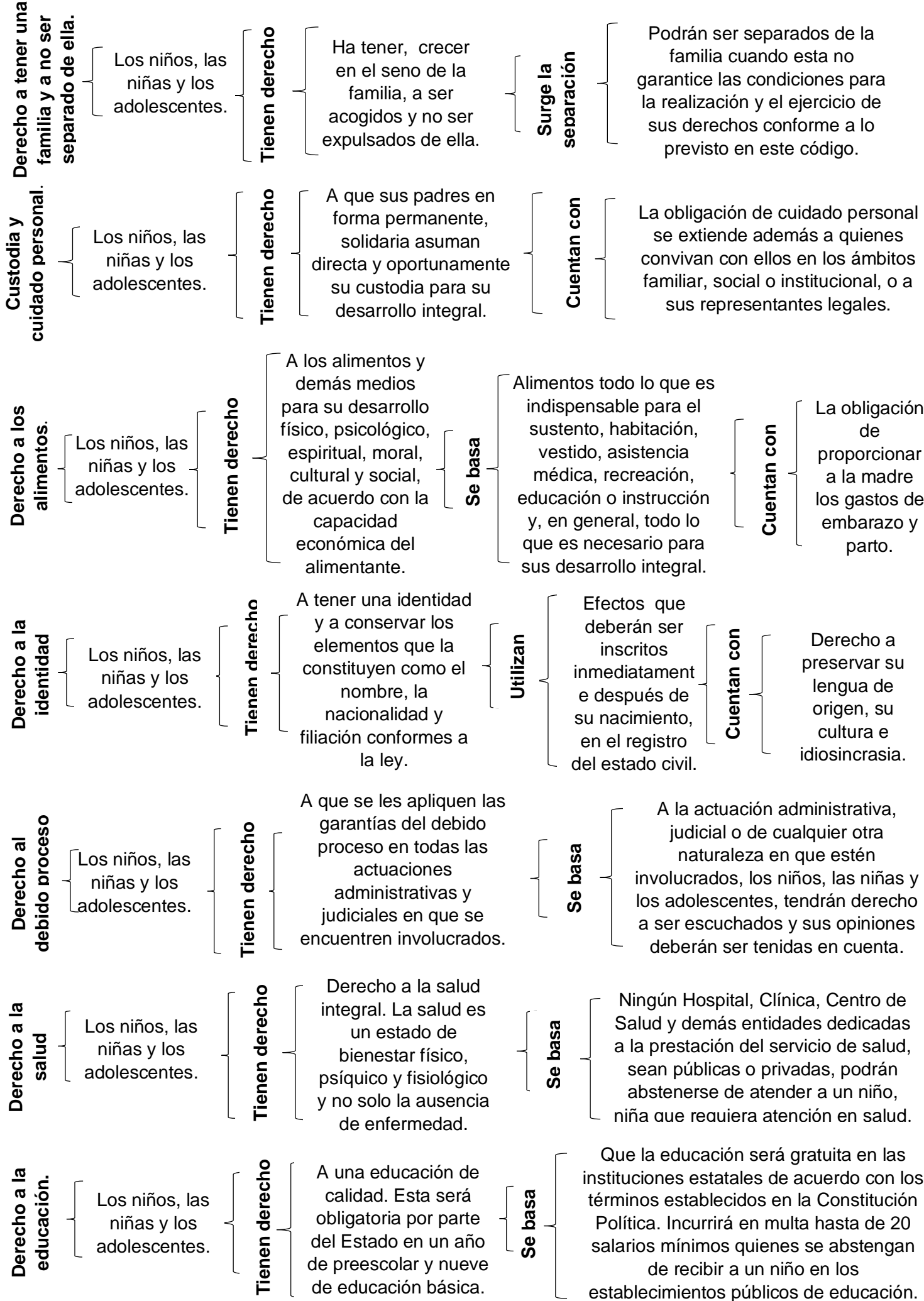
Materia: DERECHO DE LA FAMILIA Y LA NIÑEZ

Grado: QUINTO CUATRIMESTRE

Grupo: "B"

Frontera Comalapa, Chiapas a 14 de Febrero del 2021.

La ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes



La ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes

Derecho al desarrollo integral en la primera infancia.

Los niños, las niñas y los adolescentes.

Tienen derecho

La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano.

Se basa

En los derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial.

Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes

Los niños, las niñas y los adolescentes.

Tienen derecho

Al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

Se basa

A que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan.

Derecho a la participación

Los niños, las niñas y los adolescentes.

Tienen derecho

Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código los niños, las niñas y los adolescentes

Se basa

A participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés.

Derecho de asociación y reunión.

Los niños, las niñas y los adolescentes.

Tienen derecho

Reuniones sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley.

Se basa

Comprende especialmente el de formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos, y el de promover y constituir asociaciones.

Derecho a la intimidad.

Los niños, las niñas y los adolescentes.

Tienen derecho

A la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia.

Se basa

En que serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.

Derecho a la información.

Los niños, las niñas y los adolescentes.

Tienen derecho

Asegurar el respeto de sus derechos y el de los demás y para proteger la seguridad, la salud y la moral.

Se basa

En buscar, recibir y difundir información e ideas a través de los distintos medios de comunicación de que dispongan.

Edad mínima de admisión al trabajo y derecho a la protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar.

Los niños, las niñas y los adolescentes.

Tienen derecho

La edad mínima de admisión al trabajo es los quince (15) años. Para trabajar, los adolescentes entre los 15 y 17 años requieren la respectiva autorización expedida.

Se basa

A la formación y especialización que los habilite para ejercer libremente una ocupación, arte, oficio o profesión y a recibirla durante el ejercicio de su actividad laboral.